



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 346-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 12 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1335-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 11 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2023-UNDC/CO, de fecha 05 de octubre de 2023 aprueban autorizar el viaje en Comisión de Servicios del, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete a realizarse en la República de Panamá, del 06 al 16 de noviembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Comisión Organizadora, el mismo que fue publicado en el Diario "El Peruano", el miércoles 11 de octubre de 2023.

Que, mediante OFICIO N° 0913-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 06 de octubre de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNDC, solicita encargo interno para compra de pasajes aéreos a fin de acompañar a la delegación de 15 estudiantes, que resultaron ganadores de beca de movilidad estudiantil a la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología- UMECIT, el cual se llevará a cabo de 06 al 16 de noviembre de 2023, asimismo manifiesta que, el encargo interno solicitado se sustenta a que día a día los pasajes aéreos están en incremento y que estamos próximos a la fecha de viaje y se requiere urgente su adquisición puesto que en algunas aerolíneas ya no cuenta con pasajes disponibles a Panamá, sin embargo, fuera observado por la Unidad de Abastecimiento de la UNDC.

Que, mediante OFICIO N° 934-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 10 de octubre de 2023 el Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, Vicerrectorado Académico de la UNDC solicita la indagación de mercado o cotización de pasajes aéreos al EXTERIOR con destino a Panamá.

Que, mediante INFORME N° 1317-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 11 de octubre de 2023 la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, remite la indagación de mercado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 346-2023-DGA-UNDC

para la adquisición de pasajes aéreos a solicitud del Vicepresidente Académico de la UNDC, asimismo, comunica que las compras de pasajes internacionales están suspendidas, según COMUNICADO N.º 018-2023-PERÚ COMPRAS/DAM, a través de la plataforma de Perú Compras, y de acuerdo a la indagación realizada a través de la página web de las aerolíneas, son al contado a través de medios electrónicos (tarjetas de débito, crédito, pago efectivo, etc.), motivo por el cual, que se gestione el encargo interno pertinente.

Que, mediante OFICIO N° 0941-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH, de fecha 11 de octubre de 2023 la Vicepresidencia Académica de la UNDC, solicita fondos por encargo interno por el monto de S/ 3,056.00 soles según el formato de solicitud de encargo interno para efectuar la compra de pasajes aéreos con destino a Panamá con la fin de acompañar a la delegación de 15 estudiantes, que resultaron ganadores de beca de movilidad estudiantil a la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología - UMECIT, el cual se llevará a cabo de 06 al 16 de noviembre de 2023, para tal fin adjunta el INFORME N° 597-2023-JUPPM/OPP/UNDC, donde remiten la modificación de la asignación presupuestal para la compra de pasajes aéreos internacionales con destino a Panamá a favor del Dr. Roger Peña Huamán, indicando la siguiente afectación presupuestal:

Meta	Ff/Tr	OEI	AEI	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	UM	Meta Física Actual	Específica Determinada	Anulacion	Crédito
0013	1 RO	1	4	DIRECCION Y EJECUCION DE LA POLITICA GENERAL DE FORMACION ACADEMICA	Informe Técnico	2	2.3.27.1199		3,056
0013	1 RO	4	6	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR SLF - OGC			2.3.27.11.99	3,056	
TOTAL								3,056	3,056

Que, mediante INFORME N° 1335-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA, de fecha 11 de octubre de 2023 el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 3056.00 soles a nombre del DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, por la compra de pasajes aéreos con destino a Panamá con el fin de acompañar a la delegación de 15 estudiantes al intercambio estudiantil que realizarán del 6 al 16 de noviembre de 2023, puesto a que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP-DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 346-2023-DGA-UNDC

el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0013	2.3.27.1199	S/ 3,056.00	00001349

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 3,056.00 soles para efectuar la compra de pasajes aéreos internacionales (LIMA – PANAMÁ) y viceversa a fin de acompañar a la delegación de 15 estudiantes, que resultaron ganadores de beca de movilidad estudiantil a la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología- UMECIT, el cual se llevará a cabo del 06 al 16 de noviembre de 2023 en cumplimiento a la Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2023-UNDC/CO, de fecha 05 de octubre de 2023, compra que se realizará entre el 12 y 16 de octubre de 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

SALIDA LIMA A PANAMÁ	RETORNO PANAMÁ A LIMA
Lunes 06 de noviembre de 2023	Jueves 16 de noviembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA
Directora General de Administración